

II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS)

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con veinte minutos del día diez de octubre de dos mil dos, en la Sala de Sesiones “Doctor Gastón Novelo” de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), se reunieron para celebrar la II Asamblea General Extraordinaria, las siguientes autoridades de la CISS; Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Director del Centro Interamericano de Seguridad Social (CIESS), Presidentes de las Comisiones Americanas de Seguridad Social y Coordinadores de las Sub-regiones, habiéndose acreditado 22 miembros titulares y 18 asociados con la representación de instituciones nacionales de seguridad social de los siguientes países:

Anguilla, Antigua, Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Honduras, Islas Vírgenes Británicas, México, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, San Cristóbal y Nevis, San Vicente y Las Granadinas y Uruguay.

SESION UNICA

PRESIDIUM Y QUÓRUM

En uso de la palabra, el Presidente de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, doctor Santiago Levy, después de darles una cordial bienvenida a todos los miembros presentes, así como a los representantes de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, expresó que con fecha 26 de agosto del presente año se envió la convocatoria correspondiente para la celebración de la II Asamblea General Extraordinaria, en la cual estaban acreditados 22 miembros titulares y 18 miembros asociados, por lo que de conformidad con los artículos 44 del Estatuto de la CISS y 22 del Reglamento de la Asamblea General, existía el quórum suficiente para sesionar, por lo que procedió a declarar formalmente instalada la II Asamblea General Extraordinaria de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

Acto seguido, el Presidente de la CISS informó a los asistentes que previo al desahogo del orden del día era importante comentarles que conforme a los artículos 45 del Estatuto de la CISS y 29 del Reglamento de la Asamblea General, ese órgano colegiado estaba facultado para dictar resoluciones respecto a las reformas al Estatuto, no así para la aprobación del proyecto, en virtud de que al haberse acreditado 22 miembros titulares, no se contaba con el quórum necesario para reformarlo, ya que según lo previsto por el artículo 47 del Estatuto de la CISS para reformar el Estatuto se requiere una mayoría de las dos terceras partes de la totalidad de los votos de los miembros titulares, y que en el caso particular hubiere sido de 23 miembros titulares, debido a que actualmente 35 miembros titulares son los que tienen derecho a voto; no obstante y a fin de aprovechar la sesión, sometió a consideración del pleno, las siguientes propuestas:

PRIMERA. - “ Que el Proyecto de Reformas al Estatuto de la CISS, fuese discutido por los 22 miembros titulares acreditados, efectuando las votaciones por el sistema de mano alzada tal y como lo establece el artículo 28 del Reglamento de la Asamblea General, facultándose en ese acto al Secretario General para que posteriormente les solicite por escrito a los 13 miembros titulares restantes su voto u opinión respecto a las reformas del Estatuto, a fin de que, a más tardar el próximo 1º de noviembre, la Secretaría General estuviere en condiciones de realizar el recuento de todos los votos de los miembros titulares.”

SEGUNDA. - “Que realizado el computo de votos, la Secretaría General informaría a todos los miembros el resultado de las votaciones correspondientes y, en caso de darse la mayoría de votos, se aprobarían las reformas del Estatuto y entrarían en vigor treinta días después de que sean aprobados sus reglamentos, los cuales serán elaborados por la Comisión Revisora del Estatuto para ser sometidos a consideración de la Comisión Ejecutiva del CPISS, en el mes de julio del 2003 y aprobados por la Asamblea General en reunión Extraordinaria en el mes de noviembre de 2003.”

El pleno de la Asamblea General aprobó por mayoría las mociones presentadas por el Presidente de la CISS, elevándolas a la categoría de resoluciones de conformidad con el Estatuto de la CISS.

A continuación, el doctor Santiago Levy manifestó que acordado que fue el mecanismo de votación y previo a proceder a la discusión del “Proyecto de Reformas al Estatuto de la CISS”, solicitaba atentamente la anuencia de esa Asamblea General para exponer dos asuntos que formalmente tenía la intención de tratarlos en el apartado de asuntos generales, pero que consideraba necesario discutirlos en ese momento, con la finalidad de que se dictaran las resoluciones correspondientes. El primero de ellos sería reiterar el procedimiento que se seguirá para fijar la cuota del país sede de la CISS, tema que había sometido a consideración del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social (CPISS), el día anterior en su XLVI Reunión Ordinaria.

Que el procedimiento que proponía consistía en que: “Una vez al año, el Presidente de la CISS propondrá a la Comisión Ejecutiva del CPISS la cantidad que aportará el país sede para el siguiente ejercicio fiscal. Después de revisar el proyecto de presupuesto, el CPISS aprobará o modificará dicha aportación a la alza o a la baja, y una vez que fije la cuota del país sede la pondrá a consideración y voto de la Asamblea General y, aprobada que fuere la cuota, ésta será obligatoria para el país sede”. Finalmente, expresó que esta propuesta de procedimiento será redactada en términos jurídicos por la Comisión Revisora del Estatuto e incluida en los correspondientes artículos del Estatuto de la CISS. La propuesta fue aprobada por unanimidad.

A continuación, el doctor Juan Carlos Cortés, de Colombia, solicitó el uso de la palabra para manifestar que le surgía una inquietud en cuanto a la fijación de la aportación y a la obligatoriedad que tendría el IMSS, ante una decisión de la Asamblea General de la CISS, es decir qué pasaría en el remoto caso de que la Asamblea General fije una cuota que el IMSS no pudiese cubrir.

Al respecto, el doctor Santiago Levy manifestó que el comentario era muy atinado y que precisamente lo que se buscaba era darle seguridad jurídica a la CISS, al normar las condiciones y obligaciones adicionales que tendría que asumir el país que tiene la sede de la CISS. Por otra parte indicó que en el hipotético y remoto caso de que México no pudiese cubrir la cuota dejaría de ser el país sede, situación que no sucederá toda vez que, justamente la propuesta realizada por México es balanceada y permite que el CPISS pueda revisarla y fijarla a la alza o a la baja, en función del plan de trabajo de la CISS, para el siguiente año.

La señora Dinora Aceituno, de Honduras, solicitó el uso de la palabra para expresar que cada país representado en este nivel cuenta con la suficiente responsabilidad para saber que la cuota debe ser de acuerdo con la capacidad del país.

El doctor Levy expresó que el mecanismo de fijación de cuotas solamente sería aplicable para el país sede, ya que la fijación de cuotas para todos los demás miembros quedaría en los términos actuales, ya que eso no se modificaba.

El doctor Orlando Peñate Rivero agregó que, desde el punto de vista jurídico, al afiliarse a la CISS, cada país asumía la responsabilidad de cumplir con el Estatuto y sus Reglamentos, por lo que, o cumplían como parte de sus obligaciones o decidían no continuar en la Conferencia. Pero en el caso de México, que tiene una historia de sesenta años de pertenecer a la Conferencia, que tiene la Presidencia, que ha asumido la responsabilidad de ser el país sede y que ha aceptado acatar el Estatuto de la CISS, destacaba que, en su opinión, era muy válido que tuviere la posibilidad de que cada año, se revisara la cuota que la Asamblea General le estaba fijando al país sede, llevando a cabo un análisis del presupuesto y los gastos ejercidos, por lo que coincidía con el Presidente de la CISS, en que la Comisión Redactora del Estatuto efectúe una redacción muy puntual de este apartado.

Acto seguido, el doctor Levy señaló que resuelto lo del procedimiento para la fijación de la cuota, informaba que el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social (CPISS) en su XLVI, reunión Ordinaria, celebrada el día anterior, le fijó a México como aportación a la CISS por tener la sede del organismo internacional, la cantidad de 3.5 millones de dólares, a partir del 1° de enero de 2003, situación que manifestaba para los efectos correspondientes.

La Asamblea General por unanimidad acordó:

TERCERA.- “Ratificar el Acuerdo que, de conformidad con el artículo 16° literal m) del Reglamento del CPISS, dictó el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social (CPISS) en su XLVI Reunión Ordinaria de fecha 9 de octubre de 2002, consistente en “Fijar al Instituto

Mexicano del Seguro Social (IMSS), en su categoría de miembro titular de México, y por tener la sede de la CISS, una cuota fija anual por la cantidad de 3.5 millones de dólares, a partir del 1° de enero de 2003.”

Asimismo, el doctor Levy indicó que el segundo punto que abordaría se encontraba vinculado al anterior, toda vez que al haberse ratificado el cambio en la mecánica financiera que tendrá de ahora en adelante la CISS, proponía que la función del Tesorero fuese también realizada por un miembro elegido por la Asamblea General, para dar continuidad a la transparencia y rendición de cuentas, el cual entraría en funciones en enero del 2004, a fin de que el próximo año fuese de transición para separar todas las cuentas y efectuar los ajustes necesarios entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la CISS; por lo que de aprobarse este planteamiento se tendría que incluir un nuevo Título en el Estatuto para establecer sus funciones, y solicitó que al momento de llegar al Título que regularía las funciones del Tesorero se resolviera la propuesta que estaba realizando. Por último, agradeció a todos los asistentes la confianza y apoyo brindado para la aprobación del cambio en la mecánica del financiamiento de la CISS.

El pleno de la Asamblea General manifestó su anuencia para tratar el asunto del Tesorero de la CISS en el momento de identificar qué número de Título le correspondería, para regular sus funciones.

A continuación, el doctor Santiago Levy procedió con el desahogo del punto número dos del orden del día: Discusión y Aprobación, en su caso, del Proyecto de Reformas al Estatuto de la CISS. El Presidente de la CISS expresó en primer término un reconocimiento a la Comisión Revisora del Estatuto por el intenso trabajo realizado, y destacó que México se congratula por la modificación y renovación que se propone para el Estatuto. También señaló que la Comisión Revisora del Estatuto estuvo a cargo del doctor Orlando Peñate, a quien felicitó por el espléndido trabajo y apoyo brindado en esta encomienda, concediéndole el uso de la palabra para que presentara un informe respecto al proyecto de Reformas del Estatuto de la CISS.

En uso de la palabra, el doctor Orlando Peñate Rivero expuso que, por mandato del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, se creó la Comisión Revisora del Estatuto y Reglamentos de la CISS; que dicha comisión se encargó de trabajar en la redacción del nuevo Estatuto durante varias sesiones y por espacio de casi tres años; que el método que se siguió fue que en cada reunión se examinaban las propuestas enviadas por los diferentes países, se hacían las modificaciones que se consideraban aceptables y de esa manera se redactaron sucesivos proyectos que, en opinión de la Comisión, representaban el criterio mayoritario de las instituciones, y agregó que en los casos en que alguna indicación o sugerencia no fue aceptada, a la institución se le habían explicado las razones por las cuales no habían sido incorporadas.

También indicó que la versión final fue enviada a todas las instituciones para ser discutida ese día, habiéndose recibido algunas observaciones que después se podrían comentar para conocer si se aprobaba o no su incorporación; que los cambios fundamentales que se realizaron conforme al mandato del CPISS, se referían a la incorporación de nuevos miembros, a la modificación de los órganos de la CISS, la definición de las funciones de esos órganos, la desaparición de la Comisión Ejecutiva, la creación de un nuevo Comité Permanente con una representatividad mayor que sustituye a la Comisión Ejecutiva para desaparecer así la dualidad que existe entre el actual Comité Permanente y la Asamblea General, precisándose las responsabilidades de cada uno de los órganos de la CISS, planteando y ratificando su autonomía funcional.

Por último, manifestó que con el proyecto de reformas presentado, la Comisión Revisora consideró haber cumplido con el encargo dictado por el CPISS, por lo que para hacer viable la discusión y aprobación del instrumento, previamente se sugirió a la Secretaría General que programara en las reuniones de las Subregiones el análisis de las observaciones que las instituciones hubieren realizado al proyecto de Estatuto y que nombraran un representante por cada Subregión para que las expusiera en esta sesión, y ya una vez que se tuvieran todos los artículos que fueren objeto de observaciones se le diera un voto de confianza a la Comisión Revisora para que lo redacte posteriormente, respetando el acuerdo que se dictara al respecto.

El doctor Levy agradeció la intervención del doctor Peñate y manifestó que a continuación los representantes de las cinco Subregiones de la CISS informarían las observaciones u opiniones que se generaron en las reuniones mencionadas, respecto al proyecto de reformas al Estatuto.

En uso de la palabra el representante de la Subregión I Andina, doctor Juan Carlos Cortés, manifestó que después de una deliberación exhaustiva llevada a cabo en la Reunión Ordinaria de la Subregión I Andina, presentaría las observaciones y planteamientos que en relación con el Estatuto hicieron los representantes de los países que la conforman. En primer término, señaló que se había resaltado la labor realizada por la Comisión Revisora, así como que el procedimiento que se había establecido había respondido puntualmente a todos los criterios de participación de los diferentes miembros de la Conferencia toda vez que en varias oportunidades se les presentó el correspondiente proyecto para su análisis, estimándose que el Estatuto recogía las principales modificaciones necesarias para modernizar y fortalecer la Conferencia.

Que fue de gran importancia la reestructuración de funciones, la redefinición de roles para los órganos de la Institución, así como la modificación correspondiente a la inclusión de nuevos miembros como una posibilidad para el crecimiento y el fortalecimiento de la Conferencia. Que en lo particular, se resaltó el hecho de que en el proyecto de Estatuto se le da un papel protagónico a las Subregiones, al constituir las en órganos y a la participación que tendrán en el Comité Permanente, así como a las normas adoptadas o proyectadas en materia de transparencia de auditoría y control del manejo financiero, por lo que la Subregión I Andina se encuentra de acuerdo con el proyecto de reformas.

En uso de la palabra el representante de la Subregión II Centroamericana, licenciado Humberto Gómez Alfaro, expresó que en la reunión de la Subregión II se había evaluado en su totalidad la propuesta de reformas al Estatuto de la Conferencia, por lo que sería muy breve ya que, en términos generales la Subregión II Centroamericana avalaba la propuesta, salvo algunas observaciones muy puntuales, básicamente de forma, considerando que las reformas vienen a darle un nuevo giro, a la CISS, tal y como lo refirió el señor Presidente de la Conferencia.

A continuación el representante de la Subregión III Cono Sur, licenciado Alfredo Gamieta, expuso que en la reunión ordinaria de la Subregión que representaba se habían tratado dos temas fundamentales; el primero había sido analizar las observaciones remitidas por el doctor Adolfo Aguirre, de Uruguay, y que más bien eran de forma, por lo que se acordó que se entregarán a la Comisión Revisora del Estatuto para su inclusión en el documento; el segundo punto fue que presentara una propuesta consistente en que el Director del CIESS sea de nacionalidad distinta a la de Secretario General de la Conferencia, y por todo lo demás la Subregión III Cono Sur estaba de acuerdo con el contenido y conformación del Estatuto.

El señor Reginald Thomas, representante de la Subregión IV Norteamérica y el Caribe Anglo, expresó que los integrantes de su Subregión comentaron y discutieron el Estatuto y que se encontraban de acuerdo; sin embargo, tenían algunas observaciones que comentaría cuando se trataran los artículos en particular.

El Doctor Orlando Peñate Rivero pidió el uso de la palabra para indicar que el Coordinador de la Subregión V México y el Caribe Latino, maestro Santiago Velasco, le había solicitado que informara lo sucedido en el seno de la reunión que habían celebrado, por lo que comentó que el proyecto se analizó en forma integral y que se hicieron algunas aclaraciones de dudas planteadas por los representantes de República Dominicana, pero que al final todos estuvieron de acuerdo con el Estatuto tal y como estaba presentado.

Terminadas las intervenciones de los representantes de las cinco Subregiones de la CISS, y después de que fueron expresadas algunas sugerencias por parte de los miembros titulares para establecer el procedimiento de aprobación del contenido del Estatuto de la CISS, el doctor Levy manifestó que aún cuando los representantes de las Subregiones ya habían pronunciado la opinión de los países que las conformaban, propuso que en caso de que los países en lo individual tuvieran alguna objeción la podrían manifestar, en virtud de ser autónomos y tener derecho a un voto, por lo que sugirió que el Proyecto de Estatuto se votara por Títulos, llevando el computo de todos los votos y de existir alguna objeción se tomaría nota y se atendería en ese momento. La moción fue aprobada por el pleno de la Asamblea General.

Acto seguido, el Presidente de la CISS sometió a consideración del pleno de la Asamblea General el texto del *Título I Definición y Finalidades*, y al no existir observaciones fue aprobado a mano alzada por los veintidós miembros titulares.

Asimismo, el Presidente de la CISS, sometió a consideración del pleno el texto del *Título II Relación con otros Organismos*, y al no existir observaciones fue aprobado a mano alzada por los veintidós miembros titulares.

De igual forma, el Presidente de la CISS sometió a consideración del pleno el texto del *Título III Los Miembros*, presentándose una observación por parte del licenciado Juan Abelardo Mueces, representante de la República Dominicana, quien indicó que en el artículo 5° de la propuesta de reforma se menciona que el miembro titular de la CISS será el organismo que cada uno de los Estados de América reconozca, expresa o tácitamente como representante de su seguridad social, estimando que el término “tácitamente” debería ser omitido en vista de que progresivamente en cada país estaban surgiendo nuevas instituciones de seguridad social y que eso en algún momento se podría interpretar de una manera ambigua e incluso podría generar algún tipo de conflicto en cuanto a la titularidad, por lo que sugería que se omitiera el término “tácitamente” del texto del artículo 5°.

El doctor Jorge Meléndez solicitó el uso de la palabra para explicar que la inclusión de la expresión “tácitamente”, había sido el resultado de un proceso de varios años de discusión en virtud de que hay países, como es el caso de Canadá, cuyo gobierno nunca acreditaría expresamente a alguna institución debido a su legislación o forma de trabajo, sin que ello hubiere sido obstáculo para que Canadá hubiere participado por décadas en la Conferencia representada por su institución nacional de seguridad social. Por este motivo la Comisión Revisora acordó insertar en el texto el término “tácitamente”, aclarando que obviamente habrá casos en que los gobiernos sí expresarán explícitamente cuál es la institución de seguridad social que los representará y la Conferencia lo registrará de inmediato. Terminadas las intervenciones y en virtud de no existir ninguna otra observación, el doctor Levy sometió a votación el texto del *Título III Los Miembros*, y fue aprobado a mano alzada por los veintidós miembros titulares.

El *Título IV Órganos y Sede*, no tuvo ninguna observación por parte de los presentes, por lo que al ser sometido a votación del pleno de la Asamblea General, fue aprobado a mano alzada por los veintidós miembros titulares.

En el *Título V Asamblea General*, se registró una observación del licenciado Humberto Gómez Alfaro, de Costa Rica, consistente en solicitar que en el último párrafo del artículo 10, se adicionara que a las reuniones de la Asamblea General, también se convocará al “Comité Permanente”; el pleno de la Asamblea General aceptó la propuesta y el *Título V Asamblea General*, fue aprobado a mano alzada por los veintidós miembros titulares.

A continuación, en el *Título VI Comité Permanente* hubo dos observaciones; la primera del señor Joseph Gribbin, de los Estados Unidos de América, quien refirió que, en su opinión, el trabajo que se había realizado el día anterior respecto a crear una organización internacional realmente independiente y que se financiara por sí misma era magnífico; sin embargo, esperaba que en el futuro se pueda contar con una pequeña reserva operativa y que a alguno de los órganos formales de la CISS, se le faculte para que administre dichas reservas en lo que se refiere a su inversión y la correcta administración de los fondos, ya que en el proyecto de reformas no se establece eso en ninguna parte; también comentó que los detalles de cómo realizarlo se podrían remitir al Reglamento Financiero, pero que su propuesta es que ya sea a la Asamblea General o al Comité Permanente se le otorgue, de manera explícita la autoridad para establecer los lineamientos y restricciones sobre la forma en que deben manejarse las reservas; la segunda observación fue del señor Carlos Gasparri, de Uruguay, quien sugirió que se inserte que: el nuevo Tesorero deberá informar al Comité Permanente sobre la situación financiera de la CISS.

A continuación, el doctor Levy manifestó que con las propuestas de adiciones consistentes en crear la figura del Tesorero que responda al Comité, y dos, facultar al Comité para que éste decida lo conducente respecto al manejo de reservas conforme a lo que establezca el Reglamento Financiero, se podría aprobar el *Título VI Comité Permanente*; sin embargo, solicitaba a los asistentes su opinión respecto a las adiciones propuestas.

La señora Antoinette Skelton, de Islas Vírgenes Británicas, sugirió que las funciones del Presidente, Secretario General y Tesorero se incluyeran en el Estatuto.

El Doctor Joseph Gribbin solicitó el uso de la palabra para aclarar que las funciones ya se encontraban en el Estatuto, en el *Título VII Presidencia*, en el *Título VIII Secretaría General*, en el

Título IX Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, por lo que sugirió que para las responsabilidades del Tesorero se inserte un nuevo Título IX y al Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social se le asigne el Título X.

El doctor Levy expresó que era una buena propuesta y que con eso se cerraba la discusión del *Título VI Comité Permanente*, quedando pendiente definir las responsabilidades del Tesorero hasta el final; los miembros titulares estuvieron de acuerdo y al no existir observación alguna, el Presidente de la CISS, sometió a votación el *Título VI Comité Permanente*, el cual fue aprobado a mano alzada por los veintidós miembros titulares.

En el *Título VII Presidencia* se registró una observación del Señor Reginald Thomas, de San Vicente y Las Granadinas que consistió en manifestar que en los artículos 19 literal e) y en el artículo 16 literal b) se presentaba una contradicción, ya que en el 19 dice candidato y en el 16 se referían a las nominaciones para los cargos, es decir que se encontraba en plural, por lo que propuso que en el artículo 19 literal e) se redacte lo siguiente: “Que será función del Presidente proponer a la Asamblea General, de conformidad con el informe del Comité Permanente, la lista de candidatos”, para que haya consistencia con el artículo 16, literal b) y que en este último se agregue al Tesorero. Que estimaba que había sido un problema de traducción porque la versión en español estaba correcta, excepto en el literal 16 b) que decía, “presentar a la Asamblea General un informe de cada uno de los candidatos”, debiendo cambiarlo, ya que no se trataba de un solo candidato. Por último, agregó que con estos cambios el Comité Permanente recibiría las nominaciones y el informe obligatorio con los nombres de los candidatos y, a su vez, el Presidente propondría a la Asamblea General los nombres de los diversos funcionarios que se elegirán.

El doctor Orlando Peñate solicitó el uso de la palabra para agregar que en relación con ese tema, Estados Unidos había remitido una propuesta en el sentido de interrelacionar el artículo dieciséis y el diecinueve, por considerar que tenían una contradicción; sin embargo, aclaró que lo que la Comisión Revisora hizo fue que se garantizara el derecho del Presidente a proponer un candidato para el cargo de Secretario General, sin perjuicio de que los miembros presentaran otras candidaturas; sin embargo sugería que se acogieran las dos propuestas, ya que permitirán que quede claro que el Presidente presentará la lista y en ella incluirá a su candidato para Secretario General.

Al respecto, el doctor Levy indicó que se aceptaban las dos sugerencias y que en caso de no existir algún otro comentario, sometía a consideración de ese pleno la aprobación del *Título VII Presidencia*; mismo que fue aprobado a mano alzada por los veintidós miembros titulares.

A continuación, se sometió a consideración del pleno de la Asamblea el texto del *Título VIII Secretaría General* y al no registrarse observación alguna, se aprobó a mano alzada por los veintidós miembros titulares.

El Presidente de la CISS comentó que sería en este espacio donde se insertaría el nuevo título IX que regularía las funciones del Tesorero, encomendándole a la Comisión Revisora del Estatuto que así lo considerara en el momento de la redacción, y que se recorra la numeración de los Títulos del Estatuto; los asistentes estuvieron de acuerdo.

Acto seguido, al someter a votación el texto del *Título IX Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS)*, hubo una observación del licenciado Alfredo Gamietea, de Argentina, quien sugirió que se adicione expresamente que el Director del CIESS sea de nacionalidad distinta a la del Secretario General.

Después de una amplia deliberación, el Presidente de la CISS propuso que la propuesta de que el Director del CIESS sea de diferente nacionalidad a la del Secretario General, se sometiera a votación de los miembros presentes, habiéndose registrado siete votos a favor, catorce votos en contra y una abstención de México; en tal sentido y considerando el resultado de la votación, el Presidente de la CISS instruyó al Secretario General para que también solicite a los países que no estuvieron presentes su opinión al respecto; al no existir más observaciones, la propuesta del *Título IX Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS)*, fue aprobado a mano alzada por los 22 miembros titulares.

Acto seguido se sometió a votación el *Título X Comisiones Americanas de Seguridad Social* y al no registrarse ninguna otra observación, fue aprobado a mano alzada por los veintidós miembros titulares.

El *Título XI Subregiones*, no tuvo ninguna observación por los presentes, aprobándose a mano alzada por los veintidós miembros titulares.

El *Título XII Derechos y Obligaciones de los Miembros*, no registró ninguna observación y su contenido fue aprobado a mano alzada por los veintidós miembros titulares.

Respecto al *Título XIII Patrimonio y Recursos Financieros*, se registró una observación del señor Reginald Thomas, de San Vicente y Las Granadinas, consistente en sugerir que en el artículo 48 literal b) se adicione que la auditoría externa será anual; el pleno de la Asamblea General avaló la propuesta y el *Título XIII Patrimonio y Recursos Financieros*, fue aprobado a mano alzada por los veintidós miembros titulares.

En uso de la palabra el doctor Levy sometió a consideración de los presentes el texto del *Título XIV Disposiciones Generales*, y al no registrarse observación alguna el *Título XIV Disposiciones Generales* éste fue aprobado a mano alzada por los veintidós miembros titulares.

En lo tocante a las Disposiciones Transitorias, se comentó que lo que se acordara finalmente sobre el Tesorero, así como la fecha para que entrara en funciones, se tendría que incorporar en ese apartado, así como la forma de aportación del Instituto Mexicano del Seguro Social a la CISS.

El licenciado Alfredo Gamietea, de Argentina, solicitó el uso de la palabra para expresar que independientemente de la aprobación de las reformas al Estatuto de la CISS, las resoluciones dictadas por la Asamblea General son válidas en virtud de encontrarse presentes la mitad más uno de los miembros con derecho a voto, por lo que el tema de la aportación del IMSS a la Conferencia ya estaba aprobado y regiría a partir del primero de enero de 2003, más allá de lo que demore recopilar la votación para el resto del Estatuto.

El doctor Peñate solicitó el uso de la palabra para agregar que, efectivamente la cuota de México ya estaba aprobada con independencia de que se apruebe o no el Estatuto, pero que, sin embargo solicitaba que la Asamblea General le concediera un voto de confianza a la Comisión Revisora del Estatuto para que redactara lo correspondiente al apartado de Disposiciones Transitorias, toda vez que se tendrían que incorporar diversos aspectos administrativos, financieros etcétera.

A continuación, el doctor Levy expresó que únicamente restaría tratar lo relativo al Título que se le asignaría al Tesorero y propuso que su discusión fuera cualitativa, sin que se redactara y posteriormente delegar en la Comisión Revisora del Estatuto la redacción puntual de los artículos y concluido ese trabajo, éste fuere circulado entre todas las instituciones.

Acto seguido, señaló que en forma preliminar los señores Thomas, Gribbin, Gamietea, Gasparri, Peñate y Meléndez le estaban presentando una propuesta que enmarcaba los requisitos que debe reunir la figura del Tesorero, leyendo lo siguiente: primero, que sea una persona de nacionalidad diferente a la del Secretario General y tal vez no mexicano; segundo, que sea una persona designada y votada por la Asamblea General; que no tenga una oficina en México en forma permanente, sino que esté en su país de origen, previéndose un pequeño presupuesto para que el Tesorero pueda viajar a México desde su país, tantas veces como se requiera en el curso del año. El Tesorero tendrá acceso a toda la información presupuestaria de la Conferencia como: cuentas de bancos, recibos, cuentas de cheques, reservas, inversiones financieras, etcétera; también será responsable de asegurarse de que anualmente un auditor externo, independiente de la CISS y totalmente separado del IMSS, realice una auditoría externa de los gastos que efectúa la CISS. Ese Tesorero tendrá voz en el Comité Permanente y, por supuesto, en la Asamblea General; también será el encargado de presentar el informe del auditor externo y hará un análisis prospectivo de las finanzas de la Conferencia a un plazo de tres años, con objeto de que la Asamblea General tenga no solamente un informe anual de lo que pasó en el año, sino una visión de mediano plazo de las tendencias, ingresos, gastos de la Conferencia, cuáles son las perspectivas. El Tesorero será una figura independiente pero no se creará más burocracia ya que el ejercicio del presupuesto seguirá siendo responsabilidad de la Secretaría General, porque ésta sí estará en México y será la que pagará las cuentas. Continuando con la exposición, el Doctor Levy agregó que esta figura permitirá darle más

transparencia a la rendición de cuentas, la valuación objetiva, la auditoría externa, con una opinión independiente del Presidente y por separado del Secretario General, al presentar a la Asamblea General un informe de la situación financiera de la CISS, de los manejos financieros, así como recomendaciones para el manejo financiero; por ultimo, indicó que el plazo de elección del Tesorero sería por tres años y que entraría en funciones hasta el primero de enero del 2004.

En uso de la palabra el doctor Juan Carlos Cortés, de Colombia, manifestó que solamente comentaría que en su opinión y con la experiencia además de haber tomado parte en el desarrollo de la labor de la Comisión Revisora del Estatuto, la propuesta en sus líneas generales tendrá que ser puntualizada ya en el texto normativo correspondiente, es decir recoger los elementos más importantes para la funcionalidad de la Institución, recalando que con la presencia de un Tesorero que ejercerá una labor de auditoría, de control integral y con una nacionalidad diferente a la del Secretario General, se manifiesta y reitera la vocación democrática y participativa de la Conferencia, teniendo la certeza de que no generará una burocracia adicional sino que sin perjuicio de ese control, la función de la Tesorería se ejercerá con las tecnologías modernas y obviamente con el apoyo de la Secretaría, por lo cual consideraba que con estos lineamientos la Comisión Revisora podrá redactar el Título correspondiente.

A continuación, algunos representantes de los países miembros expresaron diversas inquietudes respecto a la figura del Tesorero consistentes la primera en que el Tesorero por sus funciones debería radicar en México; la segunda que la figura de Tesorero más bien se refería a un Contralor Fiscal, y la tercera fue que la definición adecuada del cargo sería la de Comisario de Cuentas y no un Tesorero permanente o un fiscalizador, por lo que se apoyaba la propuesta relativa a que la persona electa para el cargo no resida en forma habitual en México.

Al respecto, el doctor Levy indicó que se tomarían en cuenta los comentarios para que la Comisión Revisora del Estatuto, redacte el Título relativo al Tesorero en términos jurídicos y reiteró que lo importante será no crear más burocracia, es decir, un puesto, viáticos, personal, etcétera, ni limitar las funciones de la Secretaría General, pero sí controlar y vigilar externamente el funcionamiento financiero de la CISS, por una persona que sería de otra nacionalidad y totalmente independiente, considerando que no es necesario que resida en México, aunque podría venir las veces que lo estimara necesario; sin embargo, para evitar costos y para el tipo de funciones que realizará, señaló que las cuentas podrían estar en la página de Internet y ahí las consultaría dándole el seguimiento respectivo a todo el ejercicio del presupuesto.

Acto seguido, el doctor Levy manifestó que basándose en lo anterior le solicitaría a la Comisión Revisora del Estatuto que en la redacción del Título del Tesorero o Comisario de Cuentas se estableciera la transparencia de los procedimientos, de la rendición de cuentas a la Asamblea General, la vigilancia externa objetiva sobre la función del Secretario General, que la designación de esa persona será por votación de la Asamblea General, es decir, todos los lineamientos que ya habían sido mencionados y aprobados por los miembros titulares, y que sometía a consideración de ese órgano colegiado.

El pleno de la Asamblea General acordó como cuarta resolución lo siguiente:

CUARTA.- “Que la Comisión Revisora del Estatuto lleve a cabo las reuniones de trabajo que se requieran para efectuar los ajustes de redacción necesarios para incorporar un título nuevo en el que se regule la figura de un Tesorero que será electo por los miembros de la CISS y que entraría en funciones a partir del mes de enero de 2004.”

Por último, el doctor Levy destacó los aspectos más importantes que se llevaron a cabo en las reuniones expresando en primer término que lo que se había realizado ese día enriquecía muchísimo a la Conferencia, que le encomendaba al Secretario General que en el curso de las próximas semanas recabara los votos de los países que no asistieron y que cuando tuviere el computo de los mismos lo informara a todas las instituciones; en segundo término, dijo que a partir del 1º de enero de 2003 la CISS empezaría a funcionar con el nuevo financiamiento y, en tercer término, agradecerle por adelantado a la Comisión Revisora del Estatuto que trabaje en todas las modificaciones con una redacción muy puntual junto con los Reglamentos respectivos, a fin de que en el mes de julio del próximo año, se puedan presentar a la Comisión Ejecutiva del CPISS para su revisión en forma preparatoria, toda vez que la votación y la resolución definitiva de toda la normatividad completa de la Conferencia la hará la Asamblea General en la reunión anual que se

llevará a cabo en Barbados, a fin de que entren en vigor estas disposiciones el primero de enero del 2004.

Por otra parte, también comentó que el día anterior se había visto el programa de trabajo del CIESS el cual tendría que adecuarse a las necesidades actuales. Que se había aprobado el programa de trabajo para la Secretaría General, invitando a todos los miembros para que envíen en los próximos días propuestas para que se incluyan en el Informe de la Seguridad Social del 2003, así como en la forma de trabajo del premio, el contenido de los seminarios específicos, los talleres y con las observaciones, sugerencias y peticiones de todas las instituciones miembros enriquecer el trabajo que llevan a cabo tanto el CIESS como la Secretaría General.

El Doctor Juan Luis Delgado Monge, de Costa Rica, solicitó el uso de la palabra para manifestar que se había quedado con la duda respecto al asunto del quórum de la Asamblea General, ya que le parecía que la consulta a domicilio que se iba a realizar entre los miembros titulares que no asistieron, no era el mecanismo idóneo y que en sí su inquietud era la legalidad de la Asamblea.

Al respecto, el doctor Santiago Levy le manifestó que tanto la Asamblea General como las resoluciones que se dictaron eran válidas por el quórum que se reunió de 22 miembros Titulares. Acto seguido, indicó que de no existir otro asunto que tratar declaraba formalmente clausurada la Segunda Asamblea General Extraordinaria de la CISS, agradeciendo a todos su participación y por el espléndido trabajo que en conjunto habían realizado, instrumentándose la presente acta para constancia.